

# BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE DE 1917

### Gobierno civil de la provincia

#### SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el telegrama siguiente:

He aquí el texto de la circular que el Ministro de la Gobernación ha dirigido a los Gobernadores civiles provisionales.

Proximo el día de la elección de Concejales, y deseoso el Ministerio de que se realice con la mayor pureza posible, es conveniencia suma que ya que el Gobierno no pueda cambiar en un día las costumbres de los que, mirando a sus intereses particulares, batallan en estas luchas, se mejoren en una hora las de todo funcionario que por su cargo haya de intervenir en ellas mirando solo al público interés.

Al efecto, tendrá V. S. en cuenta las siguientes instrucciones:

Primera. Que dichos funcionarios, así como toda persona que de ellos dependa, ha de abstenerse en absoluto de toda intervención en las

operaciones propiamente electorales, que son aquellas que se rigen por la ley Electoral.

Segunda. Que, en cambio, en aquellas otras operaciones que no son propiamente electorales, aunque con ellas tienen una grande conexión, es forzoso extremar el celo en el cumplimiento del deber para conseguir el mantenimiento del orden público, reprimiendo con severidad todo acto que pueda atentar al libre ejercicio del sufragio, ya provenga de los que como particulares intervienen en la lucha, ya de las mismas autoridades o de sus dependientes o auxiliares, y con más razón en este caso.

Tercera. Que igualmente conviene no olvidar que los alcaldes, tenientes de alcalde y concejales son a este efecto funcionarios públicos, de los comprendidos en la prevención anterior, que están obligados a no poner la influencia, a veces decisiva, de sus cargos al servicio de los interesados en la lucha, por lo que, siendo tantas las quejas, más o menos fundadas, que contra este abuso se han recibido

en el ministerio, y que éste procura corregir, es preciso que V. S. haga cuanto pueda para evitarlo, dentro de las leyes.

Cuarta. Que siendo el nombramiento de delegados, tanto para acompañar notarios como para el sostenimiento del orden, pretexto o justo motivo de censura por los que estiman que tales nombramientos se hacen para lo contrario de lo que se dice y sólo para influir indebidamente en la elección, conviene prescindir de tales nombramientos, utilizándolos sólo en casos muy extraordinarios, comunicando a este ministerio los nombres y circunstancias de las personas designadas al efecto, así como las causas que justifiquen la designación, y todo ello, a ser posible, previa consulta con este ministerio.

Quinta. Es de suponer que estén retirados ya todos los delegados que por cualquier concepto se hubiesen antes nombrado, lo mismo para inspección de cuentas municipales que para cualesquiera otros fines, debiendo en otro caso adoptarse inmediatamente aquel acuerdo.

Del recibo de este telegrama y de su más exacta observancia se servirá V. S. darme cuenta inmediatamente, quedando bien penetrado de que el propósito firme del Gobierno es que la próxima lucha electoral se verifique con la mayor independencia, garantida de una irreprochable conducta de la autoridad y sus auxiliares y asistida de la más absoluta justicia.

Lo que hago público en *Boletín Oficial* extraordinario para general conocimiento; esperando que tanto los funcionarios como los electores, cumplirán con lo dispuesto en la Ley y prevenido en la presente circular, no dando lugar a ser perseguidos y castigados los infractores de aquélla.

Segovia, 9 de Noviembre de 1917.

*El Gobernador interino,*  
José García Valladares

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL PERIÓDICO DE SEPTIEMBRE DE 1911

Reglamento Civil de la Provincia

SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente

El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha el siguiente